



PROGRAMA DE CURSO
PATOLOGÍA MOLECULAR

Validación Programa

Enviado por: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-08-2024 15:21:15
Validado por: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Cargo: Coordinadora Mención Morfofisiopatología	Fecha validación: 27-08-2024 15:21:35

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM08214	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 7	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 189	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM07211	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Profesor Encargado (1)
Sebastián Raúl Indo Cofre	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la selección, aplicación, evaluación e interpretación de técnicas de biología molecular necesarias para apoyar el diagnóstico clínico patológico de diversas enfermedades frecuentes en la población chilena. Capacita al estudiante para comprender el impacto clínico del análisis molecular de tejidos empleando métodos que conserven el entorno Morfológico, en el diagnóstico, predicción de riesgo de enfermedades específicas, predicción de pronóstico y monitoreo terapéutico. Aportando al perfil de egreso del Tecnólogo Médico a solucionar problemas inherentes a su rol. Esta asignatura se relaciona con el curso anterior de procesamiento cito histológico para el diagnóstico, citogenética y genética molecular y citopatología I contribuye en paralelo a los cursos de citopatología II y aseguramiento de la calidad en el laboratorio.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.

Competencia: Competencia 1

Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Competencia:Competencia 2
Realizar investigación científica biomédica asociada a ciencias básicas y/o a las áreas de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a), para innovar en los procedimientos y la obtención de información relevante para la disciplina y/o la profesión, aportando a la calidad del servicio que se entrega a la comunidad y al país.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Manejando el método científico como herramienta para la investigación en biomedicina
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Diseñando y desarrollando, mediante el método científico, una investigación en el área de su mención con énfasis en problemas de salud relevantes para el país.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Comunicando el resultado de su investigación a través de un medio oral y/o escrito, proponiendo proyecciones, o líneas de trabajo futuro.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Aplicando los principios bio-éticos y de bioseguridad como marco en todo tipo de investigación en que participa.
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3



Competencia
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizándolo los principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
Competencia:Competencia 3
Incorporar en forma permanente, pertinente y confiable los avances metodológicos y tecnológicos del área de su mención para cumplir su rol de acuerdo al contexto en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Organizando y analizando información biomédica actualizada y relevante, que le permita comprender las situaciones y problemas de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Fundamentando la incorporación de nuevas alternativas y modificaciones de exámenes y procedimientos que se han desarrollado en el campo de su mención.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.



Resultados de aprendizaje

RA1.

RA1. Analiza las distintas metodologías de biología molecular que pueden ser aplicadas en células, tejidos y fluidos patológicos, interpretando los posibles resultados de ellas y obteniendo información relevante para el diagnóstico y pronóstico de el/la paciente.

RA2.

RA2. Integra conocimientos y propone técnicas diagnósticas analizando de manera global las distintas condiciones y patologías en donde el procedimiento molecular es necesario, teniendo en cuenta los contextos clínicos y los demás procedimientos que ya han sido aplicados en la muestra.

RA3.

RA3. Aplica y evalúa distintas técnicas de patología molecular en muestras de tejido, de modo de obtener un diagnóstico y pronóstico preciso, planificando su estrategia, proponiendo alternativas procedimentales, teniendo en cuenta los cuidados que un laboratorio de patología molecular requiere

Unidades

Unidad 1: Fundamentos de técnicas de patología molecular

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce, clasifica y analiza los principios generales de diferentes técnicas empleadas en diagnóstico molecular de patologías a nivel celular y/o de tejidos. 2. Evalúa de manera crítica y creativa las ventajas y desventajas de los métodos, proponiendo modificaciones o variaciones en éstos. 3. Comprende las medidas de bioseguridad que deben ser aplicadas en cada uno de los procesos, reactivos y equipos que están implicados en él. 4. Integra conocimientos y planifica su metodología para desarrollar los procedimientos en el laboratorio.	1. Clases presenciales. 2. Cápsulas. 3. Seminarios bibliográficos enfocados en las metodologías moleculares utilizadas en diagnóstico clínico. 4. Talleres de discusión. 5. Controles de seminario. 6. Actividades prácticas en laboratorio. 7. Presentaciones orales y discusión de resultados. 8. Evaluaciones de los contenidos teóricos de la unidad.

Unidad 2: Diagnóstico y pronóstico de patologías a través de un enfoque molecular

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Interpreta resultados de las técnicas y las	1. Clases presenciales.



Unidades	
<p>relaciona con diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las distintas patologías estudiadas considerando sus contextos clínicos.</p> <p>2. Analiza diagnósticos moleculares particulares y posibles terapias personalizadas según patologías</p>	<p>2. Cápsulas.</p> <p>3. Seminarios bibliográficos enfocados en el diagnóstico molecular de diversas patologías.</p> <p>4. Controles de seminario bibliográficos.</p> <p>5. Talleres de discusión.</p> <p>6. Casos clínicos</p> <p>7. Actividades prácticas en laboratorio.</p> <p>8. Presentaciones orales y discusión de resultados.</p> <p>9. Evaluaciones de los contenidos teóricos de la unidad.</p>
Unidad 3: Otros ámbitos de las técnicas de biología molecular	
Encargado: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Analiza técnicas diagnósticas relacionadas a servicios clínicos especializados.</p> <p>2. Analiza técnicas diagnósticas y manejo de laboratorio forense</p> <p>3. Compara y analiza bases de datos relacionados a las técnicas diagnósticas moleculares y resultados aplicadas en clínica.</p>	<p>1. Clases presenciales.</p> <p>2. Cápsulas.</p> <p>3. Evaluación de seminario.</p> <p>4. Talleres</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	seminarios	30.00 %	se puede desarrollar en grupo o de manera individual, para ello deber realizar lecturas previas de artículos científicos, exposiciones orales y participar activamente en la discusión del tema, guiados o no por un tuto
Presentación individual o grupal	Investigación bibliográfica y Casos clínicos	20.00 %	Él/la estudiante en forma individual o en pareja, investiga sobre alguna temática relacionada a la patología molecular y resuelve(n) en forma teórica un caso clínico. El trabajo se presenta a todo el curso y corresponde a una instancia de integración.
Presentación individual o grupal	presentación de actividad y resultados de laboratorios	10.00 %	presentación oral relacionados a actividades de laboratorios
Prueba teórica o certamen	certamen teórico	40.00 %	revisión de conceptos, análisis critico de estos y aplicación en diagnostico clínico. propuestas metodológicas en base a un caso.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Niederhuber JE, Armitage JO, Kastan MB, Doroshow JH, Tepper JE, Abeloff , 2020 , oncología clínica , 6ta , elsevier , Español

- Douglas Hanahan , January 2022 , Hallmarks of Cancer: New Dimensions , American Association for Cancer Research , Cancer Discovery , Cancer Discov 2022;12:31–46 , doi: 10.1158/2159-8290.CD-21-1059 , Español , 31-46 , doi: 10.1158/2159-8290.CD-21-1059

- Hanahan D, Weinberg RA , 2011 , Hallmarks of cancer: the next generation. , cell , Mar 4;144(5):646-74. , doi: 10.1016/j.cell.2011.02.013. PMID: 21376230. , Español , 646 , doi: 10.1016/j.cell.2011.02.013. PMID: 21376230.

Bibliografía Complementaria

- Coleman WB, Tsongalis GJ , , 2017 , Diagnostic Molecular Pathology : A Guide to Applied Molecular Testing , elsevier , Inglés

- , World Health Organization WHO Library and Digital Information Networks , Español , <https://www.who.int/library> ,

- , The National Center for Biotechnology Information , Español , www.ncbi.nlm.nih.gov ,



Plan de Mejoras

El curso incorpora presentaciones orales de actividades y resultados de prácticas de laboratorios. Estas servirán para reforzar los contenidos tratados a lo largo del curso y tendrán además un feed back inmediato para todo el curso. Con esta metodología se pretende incentivar la discusión y la integración de conocimientos previos y paralelos al curso de Patología Molecular



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Esta reglamentación de asistencia ha sido actualizada según los criterios de la Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, informada en enero de 2024

10% de inasistencia como máximo a actividades obligatorias, debidamente justificadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Los certificados médicos que justifiquen inasistencias de los estudiantes deberán ser presentados en una hoja con membrete y telefono de contacto de la institución que lo emite o del médico tratante. Además deberán consignar nombre, RUT y firma del médico tratante y el timbre correspondiente, adjuntando una copia del bono o boleta de atención. Los certificados médicos deberán ser presentados en la secretaría docente de la Escuela de Tecnología Médica dentro de los plazos previamente establecidos y señalados. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

1. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido , figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.

2. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4

El PEC definirá la forma de recuperar las actividades obligatorias tratando de que sean en su mayoría se de modalidad oral, esto siempre y cuando la inasistencia sea justificada.

Son actividades obligatorias las actividades evaluativas (Pruebas teóricas, prácticas, seminarios, presentaciones de laboratorio, casos clínicos) , los trabajos prácticos (prácticos en laboratorios docentes de la Escuela, las clases de profesores invitados y las visitas programadas.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.